



CÁMARA DE DIPUTADOS
SECC. VENTANILLA ÚNICA
RECIBIDO

03 OCT 2025

HORA	9:58	FIRMA
N° REG.	N° FOJAS	<i>mv</i>
	172	

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 1 de octubre de 2025
P. N° 719/2024-2025

CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA
RECIBIDO

03 OCT 2025

HORA	11:16	FIRMA
N° REGISTRO	N° FOJAS	<i>Etbo</i>
	172	

CÁMARA DE DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL

5758-0
03 OCT 2025

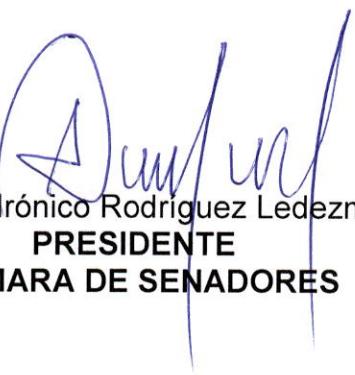
HORA	14:45	FIRMA
N° REGISTRO	N° FOJAS	<i>g</i>

Señor:
Dip. Omar Al Yabhat Yujra Santos
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS
Presente. -

Señor Presidente:

De conformidad con lo previsto en el numeral 5 del Artículo 163 de la Constitución Política del Estado, adjunto a la presente me permito remitir a la Cámara de Diputados, el Proyecto de Ley N° 110/2024-2025 C.S. “ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO, EN CALIDAD DE DONACIÓN, DE UN BIEN INMUEBLE URBANO DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YACUIBA A FAVOR DE LA “FEDERACIÓN ESPECIAL DE TRABAJADORES GREMIALES Y COMERCIANTES MINORISTAS, ARTESANOS Y VIVANDEROS DE SAN JOSÉ DE POCITOS”.

Con este motivo, reitero al señor Presidente, mis distinguidas consideraciones de respeto.


Sen Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores*

PROYECTO DE LEY N° 110/2024-2025 C.S.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DECRETA:

“ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO, EN CALIDAD DE DONACIÓN, DE UN BIEN INMUEBLE URBANO DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YACUIBA A FAVOR DE LA “FEDERACIÓN ESPECIAL DE TRABAJADORES GREMIALES Y COMERCIANTES MINORISTAS, ARTESANOS Y VIVANDEROS DE SAN JOSÉ DE POCITOS”

ARTÍCULO ÚNICO. De conformidad con el Numeral 13, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la enajenación en calidad de donación, a título gratuito, de un lote de terreno, con una superficie total de 992.00 metros cuadrados (m²), de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Yacuiba, ubicado en Barrio ANDALUZ – San José de Pocitos, del Municipio de Yacuiba de la Provincia Gran Chaco del Departamento de Tarija, registrado en oficinas de Derechos Reales de Yacuiba, bajo el Folio Real con Matricula Computarizada N° 6.04.1.04.0001168 VIGENTE, con las siguientes colindancias: al Norte: Calle N° 113 y mide 21 metros (4 metros Ochave), al Sur: Área Recuperada y mide 25 metros; al Este: Calle N° 15 y mide 36 metros (4 metros Ochave) y al Oeste con Área Recuperada Quebrada Internacional y mide 40 metros; a favor de la “Federación Especial de Trabajadores Gremiales y Comerciantes Minoristas, Artesanos y Vivanderos de San José de Pocitos, de conformidad con la Ley Municipal N° 3 del 4 de marzo de 2024 promulgado por el Gobierno Autónomo Municipal de Yacuiba.

Remítase a la Cámara de Diputados para fines constitucionales de revisión.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, al primer día del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


Sen. Roberto Padilla Bedoya
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES